



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



RESOLUCION DE ALCALDIA N°039-2021-MPH-B

Bambamarca, 03 de Febrero 2021

VISTO:

La Carta Múltiple N°009-2019/DPC-INDECOPI sobre la designación del responsable de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca para suministrar información sobre el estado de la protección de los consumidores en la jurisdicción;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art.2° del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado;

Que, mediante la Ley N°29571 se establece que los Gobiernos Locales forman parte del Sistema Nacional de Protección de los Consumidores, constituyéndose el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y la Propiedad Intelectual (INDECOPI) en Autoridad Nacional de Protección del Consumidor;

Que, conforme al Código de Protección y Defensa del Consumidor corresponde al INDECOPI elaborar el "Informe Anual del Estado de la Protección de los Consumidores en el Perú", para lo cual requiere información de las Municipalidades Provinciales;

Que, mediante el Expediente MAD N°650997 el INDECOPI remite la Carta Múltiple N°009-2019/DPC-INDECOPI solicitando que la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca remita datos para la formulación del "Informe Anual del Estado de la Protección de los Consumidores en el Perú";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°027-2021-MPH-B se aceptó la renuncia del funcionario responsable de informar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y la Propiedad Intelectual sobre la protección de los consumidores;

Que, es necesario designar al funcionario de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca encargado de suministrar la información requerida por el INDECOPI;

Que, el Art. 20° de la Ley N°27972 establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el Art. 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Por lo que, estando a las atribuciones otorgadas por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. **NEISER ERIK HERNANDEZ NIMBOMA** Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca como responsable de suministrar información al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y la Propiedad Intelectual (INDECOPI) para el "Informe Anual del Estado de la Protección de los Consumidores en el Perú".

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N°103-2019-MPH-B y todas las normas en las partes que se opongan a la vigencia de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA
Abog. Muro Antonio Aguilar Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL

]

